

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **614**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

P.E.P - Mensaje Nº 33/96 Proyecto de Ley aprobando el Convenio Nº 2556 suscripto con el Estado Nacional Argentino ratificado por Dto Nº 2263/96.

Entró en la Sesión

24/10/1996

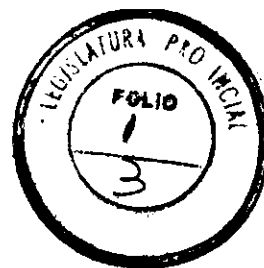
Girado a la Comisión

1,2,5 - Dictámenes Nº 333/1997

Nº:

Relacionado con Asunto Nº 613/96 Pedido de Trámite de Urgencia s/art. 111 de la Constitución Provincial, dejado sin efecto según Resol. de Cámara Nº 292/96.

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asunto P. E.
Nº 316
15/10/96
TRA: U. 10/96
FIRMA: [Signature]

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
15.10.96
MESA DE ENTRADA
Nº 614 Hs. 16/08
FIRMA: [Signature]

MENSAJE Nº **33**
GOB

USHUAIA, 15 OCT. 1996

SEÑOR PRESIDENTE:

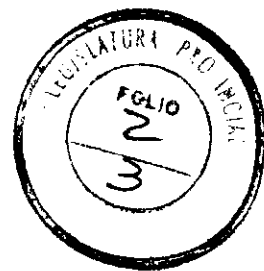
Me dirijo al Señor Presidente a los efectos de remitirle adjunto al presente proyecto de ley por el cual se aprueba en todos sus términos el convenio celebrado el 9 de Octubre de 1996 entre el Estado Nacional Argentino y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el Nº 2556 y ratificado por Decreto Nº 2263/96, cuyo texto original fuera remitido para conocimiento de esa Cámara mediante Nota Nº 433/96 Letra GOB.

Demás esta decir que con el convenio cuya aprobación se solicita se pone fin a una serie de reclamos cuyos titulares son el Instituto Provincial de Previsión Social, el Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, la Caja Compensadora de la Policia Provincial, el Banco de la Provincia, el Instituto Provincial de Vivienda y el propio Gobierno Provincial.

Debe tenerse presente que el convenio en cuestión, aunque en su etapa de proyecto, no fue objeto de objeciones por parte del Señor Fiscal de Estado, conforme surge del Dictamen F.E. Nº 66/96, que en copia se adjunta al presente.

Los fundamentos por los cuales se entiende conveniente la aprobación del convenio, por su complejidad, serán puestos en conocimiento y a consideración de esa Cámara por funcionarios de este Poder Ejecutivo y de la Fiscalía de Estado, en la oportunidad en que ese Cuerpo así se lo crea conveniente.

Por todo lo expresado, solicito de esa Cámara de curso positivo al proyecto de ley que se adjunta al presente, requiriendo se otorgue al mismo el trámite de urgencia previsto por



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

el artículo 111° de la Constitución Provincial.

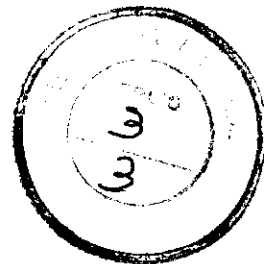
Saludo al Señor Presidente atentamente.

Se adjunta lo
indicado en el texto

**JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR**

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. MIGUEL ANGEL CASTRO

S _____ / _____ D



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

ARTICULO 1° .- Aprobar en todos sus términos el Convenio celebrado el nueve (9) de Octubre de 1996 entre el Estado Nacional Argentino y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el N° 2556 y ratificado por Decreto N° 2263/96.

ARTICULO 2° .- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR